DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GIT - CENSO ECONÓMICO
Componente Operativo

CENSO EXPERIMENTAL - 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENSO EXPERIMENTAL 2022

SEPTIEMBRE 2022

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 7

2. OBJETO 8

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OPERATIVO CENSO EXPERIMENTAL 8

3.1 Recolección por Rutas: 8
3.2. Recolección por Barrido: 10
3.3. Seguimiento de recolección: 10
3.4. Usuarios y Áreas del Servicio de Transporte 11

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, TERRESTRE Y FLUVIAL 11

4.1. Transporte multimodal para el método de recolección por rutas: 11
4.2. Transporte multimodal para el método de recolección por barrido: 11
4.3. Transporte multimodal para el seguimiento de la operación en cabeceras municipales: 12

5. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE MULTIMODAL 12

5.1. Los conductores 15
5.2. Los capitanes 15

6 CANTIDADES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE 15

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO . 17

7.1. Responsabilidades y actividades del personal mínimo requerido de la empresa oferente. 18

8. PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL SERVICIO 19

9. CONTROL DE SERVICIOS 20

Listado de Graficos y tablas

Figura 1 Recolección por rutas (Mahates-Turbana) 9

Tabla 1 Usuarios del servicio del transporte 11
Tabla 2 Especificaciones de los vehículos de transporte terrestre 12
Tabla 3 Especificaciones de los vehículos de transporte Fluvial de las Embarcaciones 14
Tabla 4 Cantidades del servicio de transporte para los tres municipios en Rutas 16
Tabla 5 Cantidades del servicio de transporte para Barrido 16
Tabla 6 Cantidades del servicio de transporte para el Seguimiento 16
Tabla 7 Cantidad de horas de servicio de transporte para el Seguimiento 17
Tabla 8. Descripción del Personal mínimo requerido para la prestación del servicio 18

GLOSARIO

Para la interpretación y aplicación del presente documento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Apoyo Logístico: Personas responsables de apoyar desde el Centro Operativo o sede del DANE, en los requerimientos y la validación de los servicios prestados por el operador de transporte.

Autoridad fluvial: Es la entidad o el funcionario público a quien, de conformidad con la ley o las normas vigentes, corresponde la organización y control de la navegación fluvial.

Bitácora: documento digital, que contiene la información de la empresa o persona que brinda el servicio de transporte, nombre del dueño del vehículo, nombre del conductor del vehículo, horarios, recorrido, personal transportado y características del vehículo.

Bombas y recipientes de achique: Son equipos destinados a la extracción o evacuación de aguas de las embarcaciones.

Cabecera municipal - CM: Es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.

Centro poblado - CP: concepto construido por el DANE, con fines estadísticos, para la identificación y localización geográfica de núcleos o asentamientos de población. Se define como una concentración mínima de veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área municipal o en un área no municipalizada (corregimiento departamental). Contempla los núcleos de población de los corregimientos municipales, las inspecciones de policía y los caseríos. Dicha concentración presenta características tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales

Capacidad de Pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo, de conformidad con la tarjeta de propiedad de este. Se aclara que el número máximo de personas a transportar es de cuatro más el conductor. La capacidad máxima de pasajeros podrá ser reducida internamente por LA EMPRESA para proteger a las personas, en virtud de temas de bioseguridad u otros aspectos que sean pertinentes en cumplimiento de la ley.

Capacidad de pasajeros fluvial: Esta determinada por la capacidad de carga de un bote o lancha y se debe ver reflejada en una placa instalada externamente. Se aclara que, si no está la placa, se determina por los caballos del motor y la carga (1hp x 12.25 kg)

Capacidad transportadora: Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial, en los términos del Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 o normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

Coordinador de campo: Es el responsable de la recolección en el área de coordinación asignada en el municipio o municipios correspondientes teniendo en cuenta los métodos de recolección (barrido y ruta) implementados.

Se encarga de garantizar la cobertura de la información en el área asignada, contando con la información suministrada por el / los supervisores (es) y recuentistas.

Dispositivos individuales de salvamento: Prenda, aparato o equipo que, debidamente puesto/portado y utilizado en el agua, provee al usuario una fuerza específica de flotabilidad, que aumenta sus posibilidades de supervivencia.

Embarcación fluvial: Construcción principal o independiente, apta para la navegación cualquiera que sea su sistema de propulsión, destinada a transitar por las vías fluviales de la Nación, sujeta al régimen de documentación y control del Ministerio de Transporte.

Embarcación fluvial menor: Toda embarcación fluvial con capacidad transportadora inferior a 25 toneladas. Igualmente son consideradas las embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda

Empuje de flotación: Es la flotabilidad representada por la fuerza de empuje ascendente (principio de Arquímedes) que experimenta todo objeto sumergido en un líquido. Esta fuerza de flotación en el agua se mide en Newton, siendo 10 Newton iguales a un kilogramo (kg).

Flotabilidad: Se entiende como la capacidad de un cuerpo para sostenerse dentro del agua. Esta propiedad que permite al objeto para mantenerse sobre la superficie del agua resulta de la interacción entre el peso del objeto y el empuje causado por el agua sobre el volumen sumergido del cuerpo. La flotabilidad es positiva cuando el cuerpo tienda a ascender dentro del fluido y por el contrario es negativa cuando el cuerpo tiende a descender dentro del fluido y es neutra cuando el cuerpo se mantiene se mantiene en suspensión indiferente dentro del fluido.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Licencia de tripulante: La licencia de tripulante de embarcaciones fluviales es el documento público de carácter personal e intransferible expedido por el Ministerio de Transporte, el cual autoriza a una persona para ejercer una actividad dentro de la tripulación en las embarcaciones fluviales, y con validez en todo el territorio nacional.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario

Microbús (VAN): Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del vehículo: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Número de serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Patente de navegación: Documento por el cual se autoriza la puesta en servicio de una embarcación para navegar por una vía fluvial.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Planilla: documento o formulario que consolida la información de las bitácoras, en el cual se lleva el registro de los servicios de transporte utilizados, con el fin de garantizar el pago de estos al final de la prestación de los servicios.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito, de conformidad con la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o actualicen.

Recuentista: Denominación dada al responsable de recolectar la información de cada una de las unidades económicas que conforman las manzanas de una ciudad o centro poblado.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

RNET: El Registro Nacional de Empresas de Transporte es el sistema que integra y actualiza la información relevante de las empresas que prestan el servicio de transporte terrestre.

Servicios especiales de transporte fluvial: Son aquellos que prestan las empresas de transporte, a través de convenio o contrato, de manera exclusiva para el personal del DANE y en trayectos y horarios acordados.

Supervisor: Es el responsable de la recolección de información en campo por parte de los recuentistas en el área asignada por el coordinador de campo según especificación de los métodos de recolección implementados (barrido o ruta).

Tarjeta de operación: Es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, bajo la responsabilidad de una empresa

debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados y lo establecido en las normas vigentes.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta.

A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del subdirector del DANE la función de *coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales*.

Las pruebas en la operación estadística del Censo Económico están circunscritas al desarrollo del proceso estadístico según la adaptación para Colombia del modelo del GSBPM Versión 5.1 en la fase de Construcción. Dichas pruebas, se realizan a los instrumentos, herramientas y procedimientos que serán utilizados en la operación estadística

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la complejidad que implica el operativo de un Censo Económico, y que en el país hace más de 30 años no se realiza una operación de este alcance; técnicamente se considera pertinente fortalecer la fase del Plan de Pruebas de esta operación estadística con el fin de probar exhaustivamente los diseños metodológicos, garantizando la incorporación de ajustes y planes de mejora detectados en esta fase.

El marco de pruebas para el año 2022, comprende nuevos retos operativos que permitirán la verificación y evaluación para asegurar la calidad, funcionamiento y eficacia de los instrumentos, procesos y procedimientos técnicos y metodológicos a utilizar en la operación censal, en el contexto de las características propias de cada municipio, lo que nos permitirá tener una visión más amplia de las regiones y sus dinámicas económicas al trabajar en municipios diferentes a los de la región central del país. De esta manera, dichas pruebas brindan información específica, que permiten examinar y

ajustar el entrenamiento, esquemas operativos en el barrido, carga de trabajo de los encuestadores y la implementación del rol de sensibilizador para el barrido masivo y el manejo de nuevos módulos en el sistema de seguimiento administrativo operativo del transporte multimodal respecto al control digital de la bitácora de solicitud y certificación de los servicios y nuevos módulos de seguimiento a la recolección en el sistema de monitoreo y control censal SMCC.

Adicional a esto, el censo experimental 2022 nos permite abordar municipios con presencia de territorios étnicos (resguardos indígenas o tierras de comunidades negras), presencia de capitanía de puertos y evaluar las diferentes condiciones de conectividad en municipios de baja cobertura de comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte multimodal para el desplazamiento del personal en las cabeceras municipales y centros poblados de los municipios de Turbana y Mahates (Bolívar) y Leticia (Amazonas) en el desarrollo del operativo de campo del Censo Experimental y garantizar la cobertura total de la recolección, accediendo a las áreas de más difícil acceso.

2. OBJETO

"Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización del personal que participará en el operativo Censo Experimental 2022 en los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar)".

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OPERATIVO CENSO EXPERIMENTAL

El propósito del servicio de transporte multimodal, en el censo experimental 2022, es realizar el movimiento de personal en la modalidad terrestre en los municipios de Mahates, Turbana (Dpto. de Bolívar) y terrestre y fluvial en el municipio de Leticia (Dpto. de Amazonas).

El desarrollo del Censo Experimental 2022, tendrá cobertura en las cabeceras municipales, centros poblados y áreas de concentración económica rural ACER, en los municipios de Turbana y Mahates (Bolívar), que corresponden a la territorial Norte cuya sede está ubicada en la ciudad de Barranquilla, así como el municipio de Leticia (Amazonas) que está asociada a la territorial Central de la ciudad de Bogotá.

Los métodos operativos de recolección de la información son los siguientes:

3.1 Recolección por Rutas:

Método operativo que consiste en recoger la información en un grupo de municipios preestablecidos durante un periodo continuo de días sin regresar al municipio principal de la sede DANE.

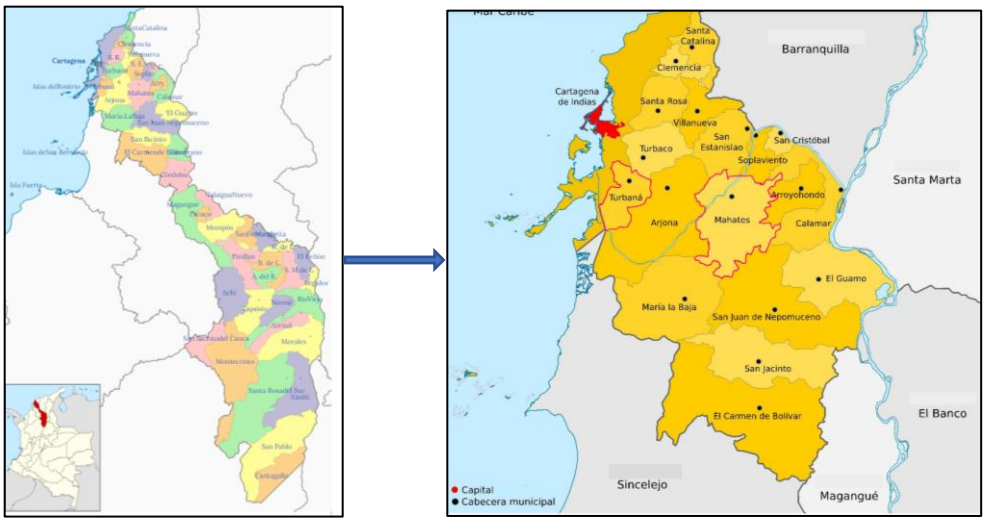

Figura 1 Recolección por rutas (Mahates-Turbana)

En los municipios de Mahates y Turbana, del departamento de Bolívar se realizarán los métodos operativos de recolección por ruta de estos municipios.

Desde la Cabecera municipal (CM) de Mahates se iniciarán las labores de recolección, desde allí se solicitarán los servicios de transporte requeridos hacía los centros poblados (CP) y Áreas de concentración económica rural ACER, del municipio para la recolección de información durante el desarrollo del operativo.

Finalizada las labores de recolección en el municipio de Mahates, los integrantes del grupo de trabajo se desplazarán por medio de transporte público, con rubro asignado por el DANE, hacia la cabecera municipal (CM) de Turbana para realizar la recolección de información y solicitando los servicios de transporte especial para el desplazamiento a los centros poblados y ACER del municipio; una vez se realice el 100% de la cobertura de recolección en ambos municipios (cabeceras municipales, centros poblados y ACER), todo el personal regresará por medio de transporte público a la ciudad de Cartagena.

Los centros poblados que hacen parte de los municipios de recolección por rutas son relacionados a continuación:

Mahates:	**Turbana:**
Evitar 2	Acer 26742101
Gamero	Acer 80317604
Malagana	Acer 26742503
San basilio de palenque	Acer 26742502
Cruz del Vizo	Ballestas
Acer 24783702	Lomas de matunilla
La manga	
Mandinga	
Acer 24783601	
San Joaquín	

Para ir hacia los centros poblados, se requiere el servicio de transporte especial (Camioneta 4x4 o 4x2, Campero 4x4) para el personal operativo de campo.

3.2. Recolección por Barrido:

Método operativo para recolectar información, sobre una zona o trayecto preestablecido, partiendo diariamente desde el Centro Operativo Municipal – COM ubicado en la cabecera municipal de Leticia, Amazonas y retornando al mismo día en la tarde, para revisión y transmisión de información.

En el municipio de Leticia se utilizarán los métodos operativos de recolección por barrido y seguimiento a la operación de campo, de acuerdo con las cantidades de servicio de transporte expuestas en la tabla 6 y tabla 7 posteriormente.

Para la recolección en los centros poblados del municipio de Leticia, se dispondrá de transporte especial (Camioneta 4x4 o 4x2, Campero 4x4, microbús, Lancha a motor) para movilizar el grupo de recolección.

Centros poblados Leticia

Barrio san miguel
Comunidad indígena sector La playa
Comunidad indígena san juan de los parentes
Comunidad indígena san Antonio de los lagos
Comunidad indígena La milagrosa
Comunidad indígena Ziera amena
Comunidad indígena san Pedro de los lagos
Comunidad indígena Jussy Monilla Amena
Comunidad indígena Patio de ciencia dulce km 11
Asentamiento humano Takana km 11
Acer 81440001

3.3. Seguimiento de recolección:

Estrategia de verificación y control del trabajo que hacen a los grupos de recolección, el cual tiene como propósito evaluar la calidad, cobertura y cumplimiento de los contratistas, además de apoyar en la solución de inquietudes a nivel temático y metodológico. El servicio se requiere los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar), cuando el desarrollo de la operación lo necesite.

Para este tipo de seguimiento, se dispondrá de transporte especial (Camioneta 4x4 o 4x2, Campero 4x4,) para movilizar el grupo de recolección bajo la modalidad de horas de servicio prestado.

3.4. Usuarios y Áreas del Servicio de Transporte

El servicio de transporte requerido está destinado mayoritariamente para el desplazamiento en la operación de campo de los encuestadores y supervisores; y en menor proporción para coordinadores de campo y personal de seguimiento al Conteo.

Tabla 1 Usuarios del servicio del transporte

No.	Usuarios para transportar	Áreas del Servicio	
		Centros Poblados	Municipios Sedes
1	Supervisores y encuestadores	Autorizado	Autorizado
2	Coordinadores operativos	Autorizado	Autorizado
3	Personal de seguimiento	Autorizado	Autorizado

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, TERRESTRE Y FLUVIAL

Para la movilización del personal que participará en el censo experimental 2022, se utilizará el servicio de transporte multimodal (terrestre y Fluvial), el cual debe ser exclusivo para el DANE y 100% dedicado a la operación del Censo Experimental 2022.

Para el operativo de Barrido en el municipio de Leticia, los servicios de transporte solo serán solicitados una vez el personal en campo lo necesite para su desplazamiento, y deberá estar disponible hasta por diez (horas), las cuales inician al momento de recoger el personal en el punto según solicitud de servicio.
El contratista debe garantizar el transporte del personal de recolección desde la cabecera municipal y hacia los centros poblados, allí deberán esperar y movilizar al grupo de recolección y retornarlos a la cabecera municipal una vez se termine la jornada programada.

Estos servicios estarán caracterizados según los métodos de recolección a continuación relacionados.

4.1. Transporte multimodal para el método de recolección por rutas:

- **Campero, Camioneta Cerrada y camioneta Doble Cabina con Platón:** Los vehículos requeridos en el sistema de recolección por ruta, serán utilizados para los recorridos terrestres desde las cabeceras municipales - CM hacia los centros poblados - CP de los municipios que conforman las rutas. Deben tener capacidad para transportar hasta cuatro (4) personas del grupo de recolección asignado (Adicional al conductor).

4.2. Transporte multimodal para el método de recolección por barrido:

- **Campero, Camioneta Cerrada y camioneta Doble Cabina con Platón:** Los vehículos utilizados en el sistema de recolección por barrido, serán utilizados para los recorridos

terrestres desde las cabeceras municipales - CM hacia los centros poblados - CP de las ciudades capitales de los departamentos y ciudades que conformen sus áreas metropolitanas. Deben tener capacidad para transportar hasta cuatro (4) personas (Adicionales al conductor) del grupo de recolección asignado.

- **Lancha a Motor, con operador de lancha:** Transporte fluvial y marítimo que será utilizado en aquellas regiones donde la infraestructura vial no permite el transporte terrestre y es el único medio de transporte. Serán utilizados para los recorridos desde las cabeceras municipales - CM y hacia los centros poblados – CP con acceso fluvial de las ciudades capitales de los departamentos y ciudades que conformen sus áreas metropolitanas. Deben tener capacidad para transportar hasta cinco (5) personas (Adicionales al conductor) del grupo de recolección asignado.

4.3. Transporte multimodal para el seguimiento de la operación en cabeceras municipales:

- **Campero, Camioneta Cerrada y camioneta Doble Cabina con Platón:** Los vehículos utilizados en el sistema de recolección por barrido, serán utilizados para los recorridos terrestres desde las cabeceras municipales - CM hacia los centros poblados - CP de las ciudades capitales de los departamentos y ciudades que conformen sus áreas metropolitanas. Deben tener capacidad para transportar hasta cuatro (4) personas (Adicionales al conductor) del grupo de recolección asignado.

5. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE MULTIMODAL

El servicio de transporte terrestre automotor que será utilizado debe cumplir con las leyes y normas que regulan y reglamentan la prestación del servicio público especial de transporte. Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

A continuación, se detallan las necesidades del servicio público de transporte terrestre automotor especial y Fluvial requerido.

Tabla 2 Especificaciones de los vehículos de transporte terrestre

	Camioneta con platón o Campero
Transporte Terrestre	Buen estado de funcionamiento del vehículo con año de fabricación a partir del **2.014 en adelante**
	Cilindraje mínimo de 1600 c.c.
	Tracción 4X4 o 4X2
	Combustible: Diesel o Gasolina.
	Dirección hidráulica o electro asistida
	Capacidad mínima 5 pasajeros (con conductor)
	Cinturones de seguridad de tres puntos, en todos los asientos y apoya cabezas.
	Aire acondicionado
	Bolsas de aire (air bags) para los asientos delanteros, como mínimo.
	Apoya cabezas originales en las sillas delanteras y en los tres (3) puestos traseros ajustables en altura.

	Sistema de frenos antibloqueo ABS (Anti-block System)
	Llantas en buen estado, sin cortaduras profundas, sin abultamientos y 2 mm de huella mínima.
	No se permite el uso de llantas reencauchadas**.**
	Llanta de repuesto y equipo para cambio de llanta.
	Alarma sonora de reversa.
	Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
	Placa Blanca de servicio público (Servicio en el territorio nacional). Deberán colocar el número de placa en la parte externa lateral media de las puertas delanteras y en el techo. Sobre el conjunto no deberán instalar elementos que dificulten la lectura.
	Cada servicio de conductor deberá contar con un (1) teléfono móvil inteligente, que permita contar con sistemas geo referenciados tipo Waze o maps.me, mensajes de texto tipo WhatsApp, con planes ilimitados de voz y datos**.**
	Extintor tipo 'ABC' (de 5 o 10 libras), de polvo químico seco con la etiqueta donde especifica la fecha de vencimiento de este.
	Equipo de carretera completo, según el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).
	Una caja de herramientas con el siguiente contenido: alicate, destornilladores (pala y estrella), llave de expansión y Llaves fijas, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 o cualquier norma que la modifique, adicione o aclare**.**
	Contar con el logo de la empresa prestadora del servicio y disponer distintivos con el logo del DANE, el cual debe constar en un aviso magnético o removible para lo cual el Supervisor entregará el diseño. Medidas 45 x 45 cm.
	Carpeta con la documentación actualizada y vigente: SOAT, revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad, FUEC formato único extracontractual.

En el evento de que los vehículos sean de propiedad de la empresa contratista, esta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan.

Frente al asunto, el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo previo a la prestación del servicio y mantener actualizada durante el término de ejecución del contrato con observancia en lo establecido en las obligaciones especificas descritas en el estudio previo.

4.1. El Servicio de Transporte fluvial, el cual será utilizado en aquellas regiones donde la infraestructura vial es limitada y en muchas regiones del país es el único medio de transporte; debe cumplir con lo dispuesto en la ley 1242 de 2008 y Decreto 474 de 2015 los cuales regulan la navegación y el reglamento de las tripulaciones y dotaciones de las embarcaciones fluviales. La tabla 3 hace referencia a las características para embarcaciones fluviales:

Tabla 3 Especificaciones de los vehículos de transporte Fluvial de las Embarcaciones

Transporte Fluvial	Patente de navegación: documento por el cual se autoriza la puesta en servicio de una embarcación para navegar por una vía fluvial. Tiempo de validez dos (2) Años
	Licencias de navegación para Tripulantes.
	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuya vigencia alcance o supere el plazo de ejecución del contrato.
	Las embarcaciones fluviales llevarán dos (2) identificaciones iguales, con el nombre de la embarcación y el número de la patente de navegación, una en el costado de estribor y otra en el costado de babor, ambas en la proa.
	La embarcación debe contar con sillas adecuadas y techo para los eventos climáticos (sol y lluvia).
	Certificado de inspección técnica el cual se expide cade vez que se renueva la patente de navegación.
	Certificado de carga máxima de la embarcación
	Diario de Navegación
	Motor con capacidad de acuerdo con la ruta y las condiciones de navegabilidad de los afluentes. 25 hp mínimo para el movimiento de 5 personas. Si no hay placa de capacidad de carga (1 hp=12,25 Kg)
	Tipo de combustible: Gasolina
	Bomba y recipiente de achique (evacuación de agua)
	Tipo de Casco: En V con fibra de vidrio como recubrimiento (Eslora min 5m, Manga min: 2m, puntal min 1 m
	Chaleco salvavidas: como mínimo uno para cada tripulante adaptado a su talla y peso, de preferencia con cinchas pasadas por las piernas o entre pierna (“pataletas”), deben llevar, además: Un silbato fijado al chaleco por un cordón y bandas reflejantes para mejorar la localización.
	Tipo de Chaleco: **100 N,** de acuerdo con la normativa CE el cual define los chalecos por su flotabilidad. NO se permitirán chalecos de inflar o de corcho.
	Deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas. Tener en su estructura el tanque de combustible aislado de la zona de pasajeros
	La embarcación deberá tener autonomía de navegación mínima de 4 horas a plena capacidad de carga y a la velocidad crucero permitida.
	Extintor de incendios y Kit de Herramientas
	Recipiente con agua potable, remos de emergencia y luces de navegación.
	Bandera roja de 40 x 60 cm y cuerda de 15 m mínimo.
	Garantizar que cada tripulación y coordinador cuenten con un equipo de comunicación (radio de comunicación o celular), con minutos suficientes que permita la comunicación permanente.
	Los medios de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la Ley 1242 de 2008.
	Cumplir con el reglamento de luces y señales de navegación fluvial del Código de Navegación Fluvial
	Pólizas vigentes exigidas en los reglamentos y la ley.

Para la tripulación del transporte fluvial y sus relevos correspondientes, la empresa de transporte debe garantizar un personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto de la necesidad, por tanto, la tripulación que preste el servicio al proyecto deberá contar con los siguientes documentos:

- Permiso vigente de motorista expedido por la Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte
- Experiencia mínima de tres (3) años como motorista y tener conocimiento de la zona en la cual operará.

5.1. Los conductores

La empresa de transporte se obliga a llevar a cabo la selección y contratación de los conductores que prestan el servicio de transporte terrestre automotor, verificando que sean personas mayores de edad y encontrarse libre de procesos penales en curso y/o pendientes de resolución. A continuación, se describen los requisitos para la selección del personal:

- Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado, condiciones de salud del trabajador.
- Tener definida su situación militar

Presentar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas con fecha de expedición menor a un mes de la presentación de los certificados.

5.2. Los capitanes

- Acreditar ser ciudadano colombiano.
- Haber cumplido los 18 años.
- Presentar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas con fecha de expedición menor a un mes de la entrega de los documentos.
- Ser físicamente apto para la maniobrabilidad fluvial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Requisitos Mínimos de Aptitud Psicofísica
- Licencia de navegabilidad vigente.
- Tener experiencia como mínimo tres años en el servicio de transporte de carga y personal en embarcaciones menores.

6 CANTIDADES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Las cantidades de servicios de transporte y el tipo de vehículos según la modalidad de recolección antes descrita, se encuentran en detalle en las matrices de **Transporte Especial de Censo Experimental 2022**. En las siguientes tablas, se encuentran resumidas las cantidades que pueden ser objeto de cambios y ajustes:

Tabla 4 Cantidades del servicio de transporte para los tres municipios en Rutas

OPERATIVO RUTAS							
Servicio de transporte x día de vehículo - Septiembre 2022							
IDENTIFICACIÓN						MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDO	
Territorial	Código	Nombre	Tiempo de la ruta	Municipios donde se requiere el servicio	Código	CAMIONETA (4x4 - 4x2) Con conductor Servicio continuo 10 horas x dia	LANCHA A MOTOR - Con operador de la lancha Servicio continuo 10 horas x dia
Nombre	DPTO_DIVIPOLA	NMBR_DIVIPOLA	Meses	Relación de municipios de la ruta	Municipio	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
NORTE	13	BOLÍVAR	1	MAHATES	13433	42	-
NORTE	13	BOLÍVAR	1	TURBANA	13838	21	-
Total servicios						**63**	**-**

Tabla 5 Cantidades del servicio de transporte para Barrido

OPERATIVO BARRIDO						
Servicio de transporte x día de vehículo y lancha - Septiembre 2022						
IDENTIFICACIÓN					MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDO	
Territorial	Código	Nombre	Municipios donde se requiere el servicio	Código	CAMIONETA (4x4 - 4x2) Con conductor Servicio continuo 10 horas x dia	LANCHA A MOTOR - Con operador de la lancha Servicio continuo 10 horas x dia
NOMBRE	DPTO_DIVIPOLA	NMBR_DIVIPOLA	NOMBRE	Municipio	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
CENTRO	91	AMAZONAS	LETICIA	91001	12	8
				Total servicios	**12**	**8**

Tabla 6 Cantidades del servicio de transporte para el Seguimiento

SEGUIMIENTO					
Servicio de transporte x dia de vehiculo - Septiembre 2022					
IDENTIFICACIÓN					MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDO
Territorial	Código	Nombre	Municipios donde se requiere el servicio	Código	CAMIONETA (4x4 - 4x2) Con conductor Servicio continuo 10 horas x dia
NOMBRE	DPTO_DIVIPOLA	NMBR_DIVIPOLA	NOMBRE	Municipio	CANTIDAD DE SERVICIOS
NORTE	13	BOLÍVAR	MAHATES	13433	10
NORTE	13	BOLÍVAR	TURBANA	13838	10
CENTRO	91	AMAZONAS	LETICIA	91001	22
				Total servicios	**42**

El tipo de transporte terrestre específicamente a utilizar será camionetas 4x4 de acuerdo con las especificaciones técnicas expuestas en la Tabla 2, las cantidades de servicios se encuentran explicitas en cada una de las tablas anteriormente expuestas (Tabla 4, 5 y 6), y el vehículo y la lancha motor están dados por día.

Para el servicio de transporte por hora de vehículo en la modalidad de seguimiento (coordinación) en el municipio de Leticia, se tiene proyectado utilizar 174 horas de servicio en vehículo tipo Campero o Camioneta doble cabina con tracción en las cuatro ruedas (4x4*), ver Tabla 7.*

Tabla 7 Cantidad de horas de servicio de transporte para el Seguimiento

Transporte Horas_Móviles y Seguimiento de Coordinación					
Servicio de transporte x hora de vehiculo - Septiembre 2022					
IDENTIFICACIÓN					MEDIOS DE TRANSPORTE REQUERIDO
Territorial	Código	Nombre	Municipios donde se requiere el servicio	Código	CAMIONETA (4x4 - 4x2) Con conductor Servicio x horas
NOMBRE	DPTO_DIVIPOLA	NMBR_DIVIPOLA	NOMBRE	Municipio	CANTIDAD DE SERVICIOS
CENTRO	91	AMAZONAS	LETICIA	91001	174
				Total horas	**174**

El DANE, de acuerdo con las necesidades del operativo en campo y a las dinámicas de recolección podrá ajustar de manera potestativa la descripción del requerimiento, sin realizar cambios en las especificaciones técnicas del servicio

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO

El operador de transporte se obliga a llevar a cabo la selección y contratación del personal con el perfil y capacidad optima que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios.

El contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la buena prestación del servicio de transporte para la operación:

- Coordinador de Transporte
- Supervisor de transporte
- Apoyo Administrativo

Estas personas deberán contar mínimo con el siguiente perfil:

Tabla 8. Descripción del Personal mínimo requerido para la prestación del servicio

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA			% DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
		GENERAL	ESPECÍFICA	No. DE AÑOS	
Coordinador de Transporte	Profesional universitario en áreas de ciencias económicas, administrativas, o ingenierías industrial, mecánica o civil o de vías y transporte o afines., con tarjeta profesional vigente según los requisitos de la ley 842 de 2003	Cinco (5) años en ejercicio de su profesión	Dirección, o Coordinación de actividades relacionadas con la logística de transporte	3	100%
Supervisor de transporte	Técnico o tecnólogo en áreas de conocimiento de economía administración, contaduría y afines o 4 (cuatro) semestres aprobados en áreas de ciencias económicas, administrativas, o ingenierías industriales, mecánica o de vías y transporte	Dos (2) años laboral general	Actividades relacionadas con la logística de transporte	1	100%
Apoyo Administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas de conocimiento, administración, contaduría y afines	Dos (2) años laboral general	N/A	N/A	100%

Nota 1: El personal solicitado contemplado en la tabla 8 (descripción del personal mínimo requerido para la prestación del servicio) NO implica costo adicional para el DANE.

Nota 2: El contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la puesta en ejecución del contrato, en SECOP II, deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación las hojas de vida, de acuerdo con las condiciones de su formación académica, y experiencia del perfil personal mínimo requerido (coordinador de transporte, supervisor de transporte y apoyo administrativo).

7.1. Responsabilidades y actividades del personal mínimo requerido de la empresa oferente.

Coordinador del proyecto

- Durante los meses del Censo experimental 2022, coordinar las actividades del contrato respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, la calidad del servicio, entre otras.
- Garantizar las metas propuestas liderando el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato suscrito entre el DANE y el oferente que resulte adjudicatario, con un plazo no superior a una semana, una vez finalizado el operativo de campo.

- Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato suscrito entre el DANE y el oferente que resulte adjudicatario, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Actuar como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato suscrito entre el DANE y el oferente que resulte adjudicatario
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato y que afecte pueda afectar la ejecución de este.
- Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato suscrito entre el DANE y el oferente que resulte adjudicatario

Supervisor de transporte

- Planificar y supervisar en forma diaria las actividades de transporte en campo
- Coordinar la distribución de los medios de transporte
- Controlar la debida prestación del servicio
- Solucionar las novedades que se presenten en campo con el fin de no afectar el operativo de conteo.
- Velar por el correcto diligenciamiento de las bitácoras y planillas de los servicios de transporte.
- Recopilar las bitácoras y planillas de control de transporte para su posterior revisión y pago de servicios prestados a la Entidad
- Recopilar la información y documentación diligenciada en campo para la elaboración de informes.
- Garantizar el cumplimiento en las especificaciones técnicas y sus anexos en desarrollo de la operación en campo.

Apoyo administrativo

- Responsable de garantizar la correcta ejecución de ingresos y gastos, pagos a transportadores.
- Registrar y controlar las matrices de los servicios y demás movimientos al presupuesto del proyecto.
- Presentar el análisis sobre gestión financiera adelantada en el desarrollo del proyecto.
- Llevar el control de la ejecución financiera y contable del proyecto.
- Organizar, documentar, digitalizar, cargar al sistema los documentos necesarios para la presentación oportuna de los documentos y soportes para los pagos del contrato por los servicios prestados.

8. PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL SERVICIO

La empresa contratada para la prestación del servicio de transporte especial, para la movilización del personal operativo del censo experimental, deberá cumplir con los seguros exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para cada una de las modalidades de transporte que se vaya a prestar."

- Póliza de responsabilidad civil Contractual
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual

En el caso de realizar convenios de colaboración empresarial con terceros para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.

9. CONTROL DE SERVICIOS

El control de los servicios de transporte prestados se evidenciará por medio de las bitácoras digitales, las cuales servirán de soporte para proceder a realizar los respectivos pagos, estos soportes deben tener el registro de aprobación digital para su validez del coordinador de campo, supervisor de campo y conductor. El documento se encontrará en la plataforma sistema de control y manejo del servicio de transporte censo experimental.

- Bitácoras de transporte terrestre (digital)
- Bitácoras de transporte fluvial (digital)

Nota: El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados. Además, asumirá todos los costos directos e indirectos que acarrea la prestación del servicio, tales como: combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, peajes, conductores, horas extras, viáticos, alimentación de los conductores, seguros del vehículo, seguridad social de los conductores, revisiones técnico-mecánica y de gases, Impuestos a que haya lugar y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.

Firma en siguiente página

Edgar Fernando Amézquita Nieto
Coordinador GIT Censos y Proyectos Especiales

- Póliza de responsabilidad civil Contractual
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual

En el caso de realizar convenios de colaboración empresarial con terceros para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.

9. CONTROL DE SERVICIOS

El control de los servicios de transporte prestados se evidenciará por medio de las bitácoras digitales, las cuales servirán de soporte para proceder a realizar los respectivos pagos, estos soportes deben tener el registro de aprobación digital para su validez del coordinador de campo, supervisor de campo y conductor. El documento se encontrará en la plataforma sistema de control y manejo del servicio de transporte censo experimental.

- Bitácoras de transporte terrestre (digital)
- Bitácoras de transporte fluvial (digital)

Nota: El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados. Además, asumirá todos los costos directos e indirectos que acarrea la prestación del servicio, tales como: combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, peajes, conductores, horas extras, viáticos, alimentación de los conductores, seguros del vehículo, seguridad social de los conductores, revisiones técnico-mecánica y de gases, Impuestos a que haya lugar y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.

Edgar Fernando Amézquita Nieto
Coordinador GIT Censos y Proyectos Especiales